Constancia de llamada: el día de hoy 4 de abril de 2022, siendo las 11:55 A.M. me comuniqué al abonado telefónico Nro. 606 325 2589, en donde establecí conversación una funcionaria de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, quien informó que en el sistema registra como última novedad dentro del trámite la emisión del recibo de pago del dictamen pericial.

David Esteban Arias Jaramillo.
Escribiente

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CAMPO ELIECER TRIVIÑO HERRERA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00189-00
ASUNTO	REQUIERE - REPROGRAMA AUDIENCIA – PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA OFICIAR

Procede el Juzgado a poner en conocimiento, requerir y reprogramar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente, se tiene que la parte demandante allegó al despacho la historia clínica (documentos 48 a 50 y 57 del expediente electrónico) requerida para el dictamen pericial decretado de oficio.

En el mismo sentido, la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ aportó copia del expediente administrativo de calificación del demandante, conforme lo ordenado en la audiencia inicial (documentos 60 al 65 del expediente electrónico).

La demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, acreditó el pago de los honorarios del dictamen decretado de oficio (documento 69 del expediente electrónico).

Conforme constancia que antecede, a la fecha la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, no ha rendido la experticia ordenada, por lo cual se pondrá en conocimiento a dicha entidad, el soporte de pago de honorarios

allegado por Colpensiones, la historia clínica aportada por el demandante y la respuesta dada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a fin de que sean tenidas en cuenta y se proceda con la experticia.

Para tal efecto se le concede el término de **un (1) mes** contado a partir de la comunicación respectiva. Librar oficio y anexar copia de este proveído, de los archivos obrante a los números 48 al 50, 57, 60 al 65 y 69 del expediente electrónico y compartir el expediente.

Por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, el comprobante de pago de honorarios allegado por COLPENSIONES, la historia clínica aportada por la parte demandante y el expediente administrativo acercado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓNDE INVALIDES, todos obrantes en los folios anteriormente relacionados.

SEGUNDO: OFICIAR a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, para que teniendo en cuenta la historia clínica aportada por el demandante y el expediente administrativo allegado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, rinda el dictamen pericial ordenado en audiencia inicial del 31 de enero de 2022.

Para tal finalidad se concede el término de **un (1) mes** contado a partir de la comunicación respectiva. Librar oficio y anexar copia de este proveído; de los archivos obrante a los números 48 al 50, 57, 60 al 65 y 69 del expediente electrónico; y compartir el expediente.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el MARTES CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (luz1130@hotmail.com – notificacioneswlcejecafetero@gmail.com – nathaliasalazarpiedra@gmail.com – angelica.prieto@juntanacional.com – diana.guzman@juntanacional.com – jhoan.paez@juntanacional.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b58a5e927475fa080664a6e078bda16ed0893897f08ab41c262e59c592e9ea1**
Documento generado en 04/04/2022 05:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica